



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 21 de junio de 2023.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el anterior memorial, adjunto al proceso.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintisiete de junio de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2014-00042-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCOLOMBIA S. A. NIT: 890 903 938-8 Correo e. gerenciahyh.net.co
Demandados: HERMIDES SANCHEZ GUTIERREZ. C.C.14.013.596. Sin correo e.

MEDIDA CAUTELAR.

Conforme a lo solicitado por la parte demandante y lo dispuesto en el art. 599 del C. G. P., el Juzgado ORDENA:

1. SE DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositas en cuentas corriente, de ahorros, o que cualquier título bancario o financiero, posea el demandado HERMIDES SANCHEZ GUTIERREZ en la siguiente entidad financiera:

BANCO POPULAR S. A., a nivel NACIONAL.
requerimientosdeembargos@bancopopular.com.co

Líbrese oficios a los Gerentes de las entidades bancarias mencionadas, para que consignen, a órdenes de este Juzgado, en la cuenta respectiva, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de Chaparral, los dineros correspondientes; debiendo observar lo dispuesto en el art. 1387 del C. Co., concordante con el art. 126, numeral 4., del decreto 663 de 1993.

SE LIMITA LA MEDIDA A LA SUMA DE \$60.000.000.00 M. CTE.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.